



RESOLUCION-CS-N° 3.09/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 07 SET 1998

Expte. N° 338/98.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Protocolo Adicional firmado entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA y esta Universidad, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 287-98, y

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo tiene por objeto la contratación de los servicios del Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, para la realización del Estudio de Impacto Ambiental de la Ruta Provincial N° 33, El Carril - Payogasta, en los tramos comprendidos entre los límites del Parque Nacional Los Cardones.

Que el Protocolo ha sido suscripto en el marco del Convenio formalizado entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA mediante Resolución CS N° 092/96.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo ha emitido su opinión, mediante Despacho N° 042/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimocuarta Sesión Ordinaria del 3 de Setiembre de 1.998)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Sr. Rector en la suscripción del Protocolo Adicional entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a: Sr. Rector, Dirección de Vialidad de Salta, Facultad de Ciencias Naturales, IRNED y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR